

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 11 de septiembre de 1953 por la que se proroga la veda de la caza menor.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere la Ley de 26 de julio de 1935 para modificar la duración de los periodos de caza establecidos en las distintas zonas en que se distribuye el territorio nacional, y en atención a las especiales circunstancias climatológicas actuales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se proroga la veda de la caza menor que señalaba la Orden ministerial de 17 de abril de 1953 por un periodo de dos semanas, quedando, por consiguiente, retrasada la apertura de la caza menor hasta el día 27 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 12 de septiembre.)

(G. C.—3.730)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de pintura de fachadas principal y glorieta de Carlos V, en el Hospital Provincial, ejecutadas por el contratista don Francisco Gómez Fernández, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 9 de septiembre de 1953.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—22.510)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de

la explanación y afirmado del camino de Miraflores a Canencia, entre los postes kilométricos a 1.340 y 8.000 metros del origen, ejecutadas por el contratista don Manuel Arroyo Moreno, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 9 de septiembre de 1953.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—22.512)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de la explanación y afirmado del camino vecinal de Miraflores a Canencia, entre los postes kilométricos a 8.000 y 12.100 metros del origen, ejecutadas por el contratista don Manuel Arroyo Moreno, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 9 de septiembre de 1953.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—22.511)

Ministerio de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 (apartado 8) de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, a partir del próximo día 1.º de octubre y hasta el 15 de mayo de 1954, queda prohibida en esta provincia de Madrid la pesca del cangrejo, su circulación y venta.

Madrid, 11 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, José López Pérez Cuesta.

(G. C.—3.731)

Obra Sindical «Educación y Descanso»

LA JEFATURA DE LA CITADA OBRA CONVOCA A CONCURSO PUBLICO PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DE LOS BARES INSTALADOS EN NUESTRA RESIDENCIA «JOSE ANTONIO», DEL PUERTO DE NAVACERRADA

El pliego de condiciones por el que se registrá este concurso se encuentra a disposición de los interesados durante los veinte días naturales, a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horas laborables y en los locales de la mencionada Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Educación y Descanso» (avenida de José Antonio, núm. 32, piso tercero), Departamento de Instalaciones y Material.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de septiembre de 1953.

(G. C.—3.714) (O.—22.501)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la núm. 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en las diligencias ejecutivas que se tramitan en esta Magistratura, en virtud de exhorto procedente de la Magistratura de Trabajo de Ciudad Real, dimanante de expediente de apremio que se sigue en la misma contra don José María García del Cueto con el número 471, de 1952, en reclamación sobre salarios, a instancias de Aquilino Ibáñez, en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al expresado apremiado, señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 23, el día veintiséis de septiembre, a las doce de su mañana, a cuyo fin expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, y advirtiéndose a los licitadores que por ser segunda subasta sale con el 25 por 100 de rebaja, y que para tomar parte en la misma podrán consignar previamente, en la Secretaría, el 10 por 100 del avalúo de los

Bienes que se subastan

Un aparato de radio, marca «Iberia», de cinco lámparas, 2.500 pesetas.

Un elevador de corriente, 130.
Un mesita de madera para el aparato, 180 pesetas.
Total, 2.810 pesetas.

Dado en Madrid, a 26 de agosto de 1953.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(C.—8.428)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la núm. 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en las diligencias ejecutivas que se tramitan en esta Magistratura en virtud de exhorto procedente de la Magistratura de Trabajo de Ciudad Real, dimanante de expediente de apremio que se sigue en la misma contra don José María García del Cueto, con el número 473, de 1952, sobre reclamación de salarios, a instancias de Francisco Almendrote, en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes trabados al expresado apremiado, la que se celebrará en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 23, el día 26 de septiembre, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que es segunda subasta y sale con el 25 por 100 de rebaja, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría, el 10 por 100 del avalúo de los

Bienes que se subastan

Una mesa de comedor de ocho cubiertos, con pie central, 990 pesetas.
Un trinchero con luna, de dos puertas, 1.200.
Un aparador de iguales características, 1.300 pesetas.
Dos butacas tapizadas, 600.
Seis sillas tapizadas, 1.020.
Una lámpara de cristal con cuatro brazos, 200.
Total, 5.310 pesetas.

Dado en Madrid, a 26 de agosto de 1953.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(C.—8.430)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura, a instan-

cias de Antonio Martínez Gómez y otro, contra la Empresa «Moisés Crespo Hermanos», en reclamación de paga extraordinaria, con el número 1.340-41/952, en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a dicha parte demandada, señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 23, el día 26 de septiembre, a las doce de su mañana, a cuyo fin expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y se colocará otro ejemplar en el tablón de anuncios de la Magistratura, con las advertencias de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría el importe del 10 por 100 del avalúo de los

Bienes que se subastan

Una máquina de taladrar hierro, accionada a mano y a palanca, sin número ni marca visibles, 1.500 pesetas.

Total, 1.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 24 de agosto de 1953.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(C.—8.429)

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDILLO DE LA JARA

El día 5 de octubre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de pastos del monte «Dehesa Boyal», de estos Propios, para el próximo año, y cuyos pliegos de condiciones obran en esta Secretaría.

Robledillo de la Jara, a 5 de septiembre de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.683) (O.—22.487)

DISTRITO DEL BOALO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones con que ha de nutrirse el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1954, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Distrito del Boalo, 7 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Florentino de Lema.

(G. C.—3.687) (O.—22.492)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villavieja del Lozoya, a 7 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Jesús Carretero.

(G. C.—3.688) (O.—22.491)

VILLAREJO DE SALVANES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y al objeto de oír reclamaciones, las Ordenanzas de exacciones formadas para el próximo ejercicio de 1954.

Villarejo de Salvanes, 7 de septiembre de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.686) (O.—22.490)

BATRES

El día 26 de septiembre actual, a las diez horas, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del Concejal que legalmente le sustituya, las subastas para el aprovechamiento de pastos del «Soto Endrinal», de estos Propios, por ganado lanar la zona de las suertes laborables, y por vacuno, la zona del prado, durante el año ganadero 1953-54, bajo los tipos de 5.500 y 7.500 pesetas, respectivamente.

El pliego de condiciones queda expuesto en Secretaría hasta el día de la subasta y para que puedan presentarse

reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Batres, 1 de septiembre de 1953.—El Alcalde, José Agudo.

(G. C.—3.682) (O.—22.486)

LA CABRERA

El próximo día 27 del actual, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa de Concejo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios titulado «Robellano y otros», para su ejecución en el año forestal de 1953-54, con el ganado siguiente: 2.500 lanares, 20 cabrio, 120 vacuno y 20 mayores.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, en pliego cerrado, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y acompañadas del resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal el 5 por 100 en concepto de depósito provisional, se presentarán ante la presidencia de la misma, en el mismo acto y durante un plazo de media hora.

Si quedare desierta esta subasta, se celebrará una segunda el día 7 del siguiente mes de octubre, en el mismo local, hora y condiciones.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, así como el modelo de proposición, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

La Cabrera, 6 de septiembre de 1953. El Alcalde, Julián Vicente.

(G. C.—3.715) (O.—22.500)

VENTURADA

Instruido expediente de habilitación de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Venturada, 7 de septiembre de 1953. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.716) (O.—22.499)

CARABAÑA

Prorrogadas para el próximo año de 1954 las Ordenanzas municipales formadas por este Ayuntamiento para el actual de 1953, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Carabaña, a 10 de septiembre de 1953. El Alcalde, Fabián Fernández.

(G. C.—3.717) (O.—22.498)

VALDEPIELAGOS

Las Ordenanzas de exacciones para el año 1954, aprobadas por este Ayuntamiento, se exponen al público en Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdepiélagos, 3 de septiembre de 1953.—El Alcalde, José Pascual.

(G. C.—3.719) (O.—22.496)

MEJORADA DEL CAMPO

Aprobadas que han sido por el Ayuntamiento de esta Villa las Ordenanzas fiscales que para la aplicación de las exacciones municipales han de regir en este Municipio en el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestas al público por plazo de quince días, durante cuyo plazo pueden presentarse contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes; todo ello conforme determina el artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local.

Mejorada del Campo, 9 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Manuel Cebolla.

(G. C.—3.718) (O.—22.493)

ROBLEDO DE CHAVELA

A los efectos que determina el artículo 219 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, quedan expuestos al público por término de quince días los siguientes documentos: Acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, de fecha 1 de los corrientes, de imposición de exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1954, juntamente con las Ordenanzas y Tarifas aprobadas por este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo se podrá examinar el expediente y presentarse las recla-

maciones por los interesados legítimos que se consideren oportunas.

Robledo de Chavela, 3 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Emilio Sancho.

(G. C.—3.720) (O.—22.495)

LOECHES

Instruido el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto de Gastos e Ingresos de este Ayuntamiento, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos prevenidos y oír las reclamaciones pertinentes.

Loeches, a 7 de septiembre de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.685) (O.—22.489)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Manuel Latorre Badillo, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, seguidos por don Diego Pérez Campanario, con doña María Cruz Hernández Villacampa y doña María de los Angeles y don Tomás Fernández Hernández, hoy por fallecimiento de la primera, sólo contra los dos últimos, como viuda e hijos de don Tomás Fernández Gómez, sobre cumplimiento de contrato, se dictó por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 103

En la villa de Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Diego Pérez Campanario, propietario y vecino de Madrid, que está defendido por el Letrado don Pedro López Laguna y representado por el Procurador don Julián Zapata Díaz; de otra, como demandados y apelantes, doña María Cruz Hernández Villacampa, hoy fallecida; doña María de los Angeles Fernández Hernández, estudiante, y ambos vecinos de esta capital, como viuda de la fallecida, y los dos últimos como hijos de don Tomás Fernández Gómez, que están defendidos por el Letrado don Juan de Leyva y representados por el Procurador don Julio Otero Mirelis, y de otra, también como demandados, los demás herederos de don Tomás Fernández Gómez, que no han comparecido en los autos ni en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre cumplimiento de contrato,

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada en cuanto se refiere a la condena que se impone a los demandados doña María de los Angeles y don Tomás Fernández Hernández, como hijos de don Tomás Fernández Gómez, a que indemnicen a don Diego Pérez Campanario de los daños y perjuicios causados por incumplimiento contractual, de cuya condena debemos absolver y absolvemos a dichos demandados, a quienes debemos condenar y condenamos al cumplimiento del contrato que don Tomás Fernández Gómez tenía convenido con don Diego Pérez Campanario con fecha veintinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco, en virtud del cual dicho don Tomás Fernández Gómez quedó obligado a permitir explotar a dicho don Diego Pérez Campanario la superficie de veinticinco mil ciento cincuenta y seis con veintinueve metros cuadrados en las minas colindantes a la ampliación de «Alicia», que en aquella fecha explotaba el repetido don Diego Pérez Campanario en término de Fabero, distrito minero de León; así como la superficie que hubo necesidad de dejar como zona de seguridad y protec-

ción con la indemnización de los daños y perjuicios causados a tan repetido señor Pérez Campanario por el incumplimiento del contrato, cuya indemnización se fijará en ejecución de sentencia, con más los intereses legales de la cantidad que resulte desde la fecha de la interposición de la demanda, sin expresa imposición de costas. Y a su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado originario con las correspondientes certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edicto, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por la incompetencia ante la Sala de los demás herederos de don Tomás Fernández Gómez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso.—Francisco Soriano.—Carlos Calamita.—Luis Villanueva.—El Magistrado don Enrique Cid votó en Sala y no pudo firmar.—Luis Casuso. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Presidente don Luis Casuso y Obeso, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de que certifico; ante mí, Manuel Latorre. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Por mi compañero señor Latorre (Firmado).

(G. C.—3.699) (C.—8.426)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres; de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Cirilo Sopeña Palancar, contra don Mariano Herranz Belaña, sobre reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, y que es:

Una casa situada en el término municipal de Vallecas, en esta provincia, barrio llamado de Nueva Numancia, calle de la Democracia, hoy Reyes Católicos, número tres duplicado, que ocupa una superficie de mil ochenta y cinco pies cuadrados de terreno.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de octubre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento de la de noventa mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin detenerse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.686)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en expediente de declaración de herederos que se sigue en este Juzgado por fallecimiento abintestato de doña Filomena Juarros Beitia, natural de Burgos, de setenta y tres años de edad, hija de Severiano y Antonina, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta capital y su calle de las Delicias, número treinta y ocho, piso tercero (en donde existen diversos bienes muebles de su propiedad), el día tres de enero del año último, por medio del presente se anuncia la existencia de tal expediente y se cita y llama por segunda vez y término de veinte días a los que se crean con derecho a la herencia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—8.431)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos promovidos por el Procurador don Francisco de Guinea, en nombre y representación de don José Fernández Blanco, contra doña María Jesús Español y Vélez Ladrón de Guevara, al amparo del artículo ciento treinta y uno y siguientes de la vigente ley Hipotecaria, en reclamación de un préstamo dado con garantía de la siguiente finca:

«Casa en esta capital, y su plaza de la Cebada, número diez moderno y catorce antiguo, de la manzana ciento cuarenta y siete, y tiene una superficie de seiscientos tres metros treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, la casa número nueve de la misma plaza; izquierda, la número once, y espalda, la Cava Alta, donde tiene puerta accesoria, con el número cinco.»

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, el inmueble hipotecado, en la cantidad de ochocientos mil pesetas, pactada en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo, y debiendo los licitadores, para tomar parte en el acto, consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignándose el resto del precio a los ocho días de aprobado el remate, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se celebrará el día veintidós del próximo mes de octubre, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación por lo menos al señalado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—20.687)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, en providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovido por el excelentísimo señor don Alfonso Peña Boeuf, contra «Crédito Hispánico», Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad, ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en quiebra, por el tipo de veintinueve mil setenta y cinco pesetas, en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados a dicha Sociedad deudora, consistentes en:

«Dos cajas de caudales, cuatro máquinas de escribir, una de sumar y un despacho antiguo», cuyas marcas, numeración y demás características constan en los autos y en el informe pericial.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), el día veintinueve del actual mes, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Eugenio Fernández Royo; con domicilio en Goya, ciento dieciséis, primero izquierda.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Antonio Perai García.

(A.—20.682)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Zacarías Fonseca Pérez, contra don Manuel de Pazos Buigas, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles:

Un comedor, compuesto de mesa para cuatro cubiertos, trincherero y aparador con piedra de mármol, lunas y seis sillas en uso regular.

Una lámpara de comedor, de metal dorado, de tres brazos, sencilla.

Un fumador de metal dorado.

Una radiogramola marca «Averan», con radio «Siemens», de ocho lámparas.

Un armario ropero de tres cuerpos.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintidós de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil cien pesetas, en que se han tasado pericialmente los referidos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en

la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento, por lo menos, de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los referidos bienes se encuentran en el domicilio del ejecutado señor Pazos Buigas, que lo tiene en Ciudad Lineal, calle del Marqués de Pico, número siete, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. S., Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, José Luis Ponce de León,

(A.—20.676)

TORRELAGUNA

EDICTO

Don Federico Sáinz de Robles Rodríguez, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 2, de 1947, que por el delito de hurto se instruyó contra el procesado condenado Marcelino Madrid Lozoya, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, a fin de hacer efectivas por vía de apremio el importe de las costas y posteriores ocasionadas en la causa meritada, ha acordado sacar a pública y simultánea subasta en quiebra, por tercera vez, las dos fincas rústicas (en cuanto a su tercera parte proindivisa) embargadas al procesado condenado, y que radican en el término municipal de Miraflores de la Sierra, las cuales han sido tasadas y valoradas en 200 pesetas.

Dichas dos fincas se sacan a subasta simultánea por el término de veinte días y sin sujeción a tipo, habiendo señalado para el acto del remate el día 14 de octubre próximo, a su hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Colmenar Viejo; previniendo a los licitadores:

a) Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado correspondiente el 10 por 100 del precio de tasación.

b) Las dos fincas referidas embargadas y sacadas a subasta se hallan en relación de manifiesto en las Secretarías de los Juzgados aludidos.

c) Que dichas fincas se hallan libres de cargas, y los títulos de propiedad de las mismas se hallan de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

d) Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

e) Por estar situados los inmuebles indicados fuera de este partido judicial, la subasta será simultánea en este Juzgado y en el de Colmenar Viejo, al que pertenece el término de Miraflores de la Sierra, en el que radican los mismos.

Dado en Torrelaguna, a 9 de septiembre de 1953.—El Secretario, Damián Cantero.—El Juez, Federico Sáinz de Robles Rodríguez.

(G. C.—3.736)

(B.—4.552)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal accidental del número doce, de los de esta capital, don Pablo Villanueva Santamaría, en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número trescientos cincuenta y tres, del año mil novecientos cincuenta y tres, instado por don Julián Zapata Díaz, Procurador de los Tribunales, en nombre de don Gabriel Barrasa Zamora, contra don Heriberto Riesco Fonseca, sobre recla-

mación de cinco mil pesetas, se ha acordado emplazar al demandado don Heriberto Riesco Fonseca por término de seis días, para que dentro de dicho plazo comparezca en estos autos y conteste a la demanda; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con objeto de que a dicho demandado se le emplaze en forma por medio del presente edicto, que se ha de anunciar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva.

(A.—20.685)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos seis, de mil novecientos cincuenta y uno, se sigue juicio verbal civil a instancia de «Gestoría Gramer», representada por su factor mercantil don Juan Arribas Granados, contra doña Consuelo Giménez González, sobre reclamación de doscientas pesetas; en cuyos autos, por proveído del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes muebles, embargados a la demandada:

«Un aparato de radio, marca «Andor», de cinco lámparas, en perfecto estado de funcionamiento.»

Se ha señalado para el acto del remate la audiencia pública del que provee del día dieciséis de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo derecha; referidos bienes muebles se sacan por primera vez a la venta en pública subasta y por término de ocho días; los que deseen tomar parte en el acto tendrán presente que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento de la cantidad por que han sido tasados los bienes muebles, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero. Se hace constar que los bienes embargados se encuentran en el domicilio de la demandada, depositaria, sito en la calle de Tetuán, número veinticuatro, de esta capital. Se hace saber por medio del presente a la demandada.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. P. S. M., el Secretario, A. S. López.—El Juez municipal, Carlos Serratacó Viada.

(A.—20.678)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número cuatrocientos ochenta y tres, de mil novecientos cincuenta y uno, se sigue juicio verbal civil a instancia de «Gestoría Gramer», representada por su factor mercantil don Juan Arribas Granados, contra don Bienvenido Lavilla Ormad, sobre reclamación de setecientas veinticinco pesetas; y en cuyos autos, y por proveído del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes muebles, que han sido embargados al demandado:

«Una máquina pulidora de pisos, marca «Télezo», sin número de fabricación.»

Se ha señalado para el acto del remate la audiencia pública del día dieciséis de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo derecha; referidos bienes se sacan por

primera vez a la venta en pública subasta y por término de ocho días; los que deseen tomar parte en la subasta tendrán presente que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento de la cantidad que han sido tasados los bienes muebles, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a condición de cederse a un tercero. Se hace saber por medio del presente edicto que los bienes se encuentran en el domicilio del demandado, sito en la calle de Luis Cabrera, número cuatro, de esta capital.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. P. S. M., el Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez municipal, Carlos Serratacá Viada.

(A.—20.679)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Rafael Guardia Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de Alcalá de Henares.

Doy fe: Que en el asunto que se dirá se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Alcalá de Henares, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don José Casado Moreno, Juez comarcal de la misma, habiendo visto el proceso civil de cognición seguido entre partes: de la una, como demandante, el Letrado don Fernando Sancho, en nombre, representación y defensa de don Jesús González Argüeso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega; y de otra, como demandado, don Antonio Carral Gómez, mayor de edad, soltero, vaquero, vecino de esta ciudad, con residencia en Madrid, Ferrer del Río, número treinta y seis, que ha estado constituido en rebeldía, sobre reclamación de mil setenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos, importe de una letra de cambio, intereses, gastos y costas ...

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado Antonio Carral Gómez a que, tan pronto sea firme esta sentencia, pague al actor don Jesús González Argüeso, o a quien su acción o derecho represente, la cantidad de mil setenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos a que se contrae la demanda, con expresa imposición de costas y gastos a dicho demandado y al pago del interés legal a razón del cuatro por ciento anual desde el cinco de febrero del corriente año, en que se efectuó el protesto de la letra de cambio impugnada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casado. (Rubricado.) Publicada en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Carral Gómez, vecino de esta ciudad, residente en Madrid, Ferrer del Río, treinta y seis, de donde se trasladó a una calle de Ventas, ignorándose su actual domicilio o paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Alcalá de Henares, treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Rafael Guardia Martínez.—El Juez comarcal, José Casado Moreno.

(A.—20.661)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por esta causa contra Victor Sáez y otro, se ha

acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 16 de octubre, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio Gómez Jiménez, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.431)

En el juicio de faltas seguido por lesiones contra Ana Moreno Jiménez se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 16 de octubre, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Anita Moreno Jiménez, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.432)

En el juicio de faltas seguido por lesiones contra Fermín Simancas Aparicio se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 16 de octubre, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Edelmiro García Villar, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.433)

CANILLAS

Don Antonio Albasanz Gallán, por prórroga de jurisdicción Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 122, de 1953, por lesiones de Marcelina San José García, de treinta y seis años, casada, asistenta, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, en la calle del Maestro Alonso, número 14, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 26 de septiembre, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Misterios (antes camino de la Cuerda), núm. 47, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—3.626) (B.—4.425)

BOADILLA DEL MONTE

Don Hilario Alvarez Panadero, Juez de paz de Boadilla del Monte, provincia de Madrid,

Hace saber: Que desconociéndose el actual paradero de Pascuala Jiménez Jiménez, de cincuenta años de edad, estado viuda, de profesión sus labores, hija de Juan Antonio y Trinidad, y el de Juana Jiménez Jiménez, de veintidós años de edad, natural de Madrid, hija de Jesús y Pascuala, de estado soltera, ambas gitanas y domiciliadas últimamente, según sus propias manifestaciones, en este Juzgado, en Grupo Escolar del Puente de Segovia, en Madrid, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado de paz a las diecisiete horas del día 19 de septiembre, al objeto de asistir al acto del juicio verbal de faltas que se les sigue por hurto de gallinas.

(G. C.—3.593) (B.—4.389)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 19

Juicio núm. 538, de 1952.—En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Plaza Garrido, bajo el número arriba indicado, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de agosto de 1953.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por otropello al niño de cuatro años de edad Antonio Vega Rubio, que no ha comparecido asistido de su representante legal, contra Juan Plaza Garrido e Hijos de Ricardo Jareño, éstos en su concepto de responsables civiles subsidiarios, y aquél, ya circunstanciado en estas actuaciones,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Plaza Garrido de la falta de lesiones, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando, y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Juan Plaza Garrido, de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Teodoro y de Anastasia, natural de Carrascosa del Campo (Cuenca), actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de agosto de 1953.

(B.—4.374)

Juicio núm. 717, de 1952.—En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María del Rosario Martínez Rodríguez, por la supuesta de hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de agosto de 1953.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido bajo el número 717, de 1952, por la supuesta de hurto, a virtud de denuncia de don Vital Aza Sánchez, de treinta y seis años, casado, médico, vecino de esta capital, plaza de Salamanca, núm. 2, contra María del Rosario Martínez Rodríguez, de diecisiete años, soltera, hija de Juan Antonio y de Julia, de esta naturaleza, y en la actualidad en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María del Rosario Martínez Rodríguez de la falta de hurto que le fué imputada, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquesele esta sentencia, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a María del Rosario Martínez Rodríguez, cuyos demás datos de filiación quedan consignados anteriormente, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de agosto de 1953.

(B.—4.375)

JUZGADO NUMERO 20

Don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 250, de 1953, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de agosto de 1953.—Don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal número 20, vistas las diligencias seguidas entre partes: de una, y como denunciante, María del Carmen Gomera, y de otra, y como denunciada, Vicenta Gomera Sáez, por lesiones, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicenta Gomera Sáez a la pena de ocho días de arresto y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Sanchis. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 13 de agosto de 1953.

(G. C.—3.534) (B.—4.350)

COLLADO VILLALBA

En el procedimiento de juicio verbal de faltas núm. 50, de 1953, seguido en este Juzgado sobre malos tratos de palabra y obra contra Tomás Martín Sagra y su esposa Francisca Molina, que tuvieron su último domicilio en el pueblo de El Pardo, calle de la Bótica, hoy en ignorado paradero, se ha dictado la

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 2 de junio de 1953 ...; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Martín Sagra y Francisca Molina a la pena de 15 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto legal subsidiario, y al pago de las costas del presente juicio por mitad; e imponiéndose asimismo a ambos la pena de 20 pesetas de multa a cada uno por su incomparecencia al acto del juicio ...

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los denunciados Tomás Martín Sagra y Francisca Molina se expide la presente, que firmo y sello en Collado Villalba, a 2 de septiembre de 1953.

(G. C.—3.628) (B.—4.427)

En el procedimiento de juicio de faltas número 8, de 1953, seguido sobre esta causa, contra Ricardo Seseña Rodríguez, de cuarenta años, casado, hijo de Francisco y Luisa, natural y vecino de Madrid, cuyo último domicilio fué en Alcántara, número 32, hoy en ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 28 de marzo de 1953 ...; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Seseña Rodríguez a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en el Depósito Municipal; a indemnizar al perjudicado, don Marcos Cuesta de Castro, en la cantidad de 150 pesetas, y al pago de las costas y gastos del presente juicio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al condenado Ricardo Seseña Rodríguez se expide la presente, que firmo y sello en Collado Villalba, a 2 de septiembre de 1953.

(G. C.—3.629) (B.—4.428)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO DE LA ACADEMIA DE INFANTERIA DE TOLEDO

Torres Sánchez (Eloy), hijo de Fidel y de Emilia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años de edad. Sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial; señas particulares: sordo. Domiciliado últimamente en Madrid, calle Canarias, núm. 14, procesado por el supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante don Juan Antonio Sánchez Rodríguez, Teniente de Infantería, Juez instructor de la Academia de Infantería de Toledo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Toledo, a 29 de agosto de 1953.—El Teniente Juez instructor, Juan Antonio Sánchez Rodríguez.

(G. C.—3.560) (B.—4.369)

JUZGADO ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA

Por haber sido habido Pedro Iglesias Gómez, de treinta y un años, casado, hijo de Francisco y de Felisa, natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), vecino de Barcelona, se anula la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 241, de 10 de octubre de 1950, en que fué llamado para responder de la causa número 160, de 1945.

Barcelona, 5 de septiembre de 1953.—El Capitán Auditor, Juez instructor, Guillermo Pérez Olivares.

(G. C.—3.653) (B.—4.447)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02